

RESOLUCIÓN No. 088
(30 de Mayo 2019)

POR MEDIO DEL LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO
CORRESPONDIENTE AL PROCESO. SAMC -005 DEL 2019

La Rectora del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Resolución 007 del 16 de enero de 2014 (Manual de Contratación), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 16 de Abril de 2018, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 069 del 09 de mayo de 2019**, El Instituto nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP de San Andrés y Providencia, Islas, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 004 de 2019**, cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS –INFOTEP PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES O ACTIVIDADES ACADÉMICAS.- UNSPSC 901215**

Que fueron publicados los documentos y estudios previos que soportan la contratación al tenor de lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, fueron publicados a través del portal de contratación www.contratos.gov.co, se realizó la convocatoria pública correspondiente, en aras de que los interesados en ofertar presentaran sus propuestas.

Que en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el 1882 de 2018 y los estatutos del INFOTEP, faculta a la Rectora como Ordenadora del gasto a coordinar las actividades contractuales de la Entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato, estableciendo a la vez los procedimientos a seguir para estos procesos de contratación.

Que el presupuesto oficial de suministro del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$101.281.000,00) M/CTE** a ejecutarse y con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal **Nos.**

Proyecto	CDP	VALOR	RUBRO
Proyecto fortalecimiento de la Gestión Institucional del Infotep de San Andrés y Providencia	11119	\$14.067.800	C-2202-0700-6-0-2202009-03 Transferencias Corrientes
Proyecto Fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP	8619	\$7.000.000	C-2202-0700-6-2202044-02 Adquisición de bienes y servicios
Proyecto Fortalecimiento de las estrategias de calidad, cobertura, pertinencia y permanencia de la educación superior	8819	\$6.000.000	C-2202-0700-5-0-2202018-02 Adquisición de bienes y servicios
	8919	\$20.000.000	C-2202-0700-5-2202006-02 Adquisición de bienes y servicios
	8719	\$7.000.000	C-2202-0700-5-0-2202018-02 Adquisición de bienes y servicios
Proyecto Fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP	9219	\$1.344.000	C-2202-0700-6-0-2202004-02Adquisicion de bins y servicios
Proyecto Fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP	9419	\$7.970.400	C-2202-0700-6-0-2202004-02 Adquisición de bins y servicios
Proyecto Fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP	9619	\$12.898.800	C-2202-0700-6-0-2202001-02 Adquisición de bins y servicios
Proyecto Fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP	9119	\$25.000.000	C-2202-0700-6-0-2202023-02 Adquisición de bins y servicios
Presupuesto Oficial	CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$101.281.000,00) M/CTE.		

Que dentro del plazo del Cronograma se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y se dio respuesta oportuna a los mismos.

Que el pliego de condiciones definitivo se publicó el día 09 de mayo de 2019, en la página web www.contratos.gov.co. *Secop II*.

El 17 de Mayo de 2019, a las 4:00 p.m. en Audiencia de Cierre de Proceso y Apertura de Propuestas realizada en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se verificaron las propuestas presentadas por:

POSIBLES OFERENTES	Nombre Representante Legal	VALOR OFERTADO
ISLATUR LALIANXA Nit. 892.400157-0	GLORIA AMPARO CORREA ALADANA identificada con cédula de ciudadanía No. 20.753.452	CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$101.281.000,00) M/CTE.

Que posteriormente, los Comités Evaluadores designados, determinaron a través de los informes de evaluación jurídico, técnico y financiero el cumplimiento de los criterios habilitantes del proponente:

Que el informe de evaluación de la propuesta fue publicado en la página de contratación estatal, www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que dentro del plazo de traslado del informe de evaluación de ofertas, fijado en el cronograma, esto es, desde el 24, de mayo hasta el 29 de mayo de 2019, no se recibieron observaciones a las evaluaciones.

Que como consecuencia de lo anterior, el Comité de Contratación mediante Acta de Adjudicación del día 30 de Mayo de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, recomendó a la Rectora adjudicar el proceso por la suma de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$101.281.000,00) M/CTE, a la Señora **GLORIA AMPARO CORREA ALADANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.753.452 de Mosquera C/marca quien actúa como Representante Legal de **ISLATUR LALIANXA LTDA**, con el Nit. 892.400.157-0

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Rectora del INFOTEP, decide adjudicar el Contrato resultante de la Convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 004 de 2019**.

En mérito de lo expuesto y acogiendo la recomendación del comité evaluador de conformidad con el resultado del sorteo realizado de manera aleatoria.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **ISLATUR LALIANXA LTDA**, con el Nit. 892.400.157-0, representada legalmente por la señora **GLORIA AMPARO CORREA ALADANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.753.452 de Mosquera C/marca el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 004 de 2019**,, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO Y SEMILLERO PARA FOMENTAR DE LA CULTURA INVESTIGATIVA EN EL INFOTEP. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. UNSPSC 80101500**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato por la suma de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$101.281.000, 00) M/CTE.

Parágrafo: Los dineros necesarios para adjudicar el presente contrato se imputarán a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 11119, 8619, 8819, 8919, 8719, 9219, 9419, 9619, 9119, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la entidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al adjudicatario, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido en los Pliegos de Condiciones, quedará en favor del INFOTEP en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese el registro del contrato de prestación de suministro de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2019.



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Proyectó: H. Cárdenas
Revisó: MCBB